

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Empleado Público

(Autorizado por resolución número 8968/2021, de 27 de diciembre).

Por resolución de Presidencia número 8968/2021, de 27 de diciembre, se procede a aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«El artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, siendo el plazo máximo improrrogable para la ejecución de la misma el de tres años. Asimismo, el apartado 3º del citado artículo establece que la Oferta de Empleo o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En este sentido se vienen aprobando Ofertas de Empleo Público en esta Corporación anualmente desde el año 2014, año éste en el que la norma presupuestaria estatal permitía, de conformidad con la tasa de reposición, aprobar y publicar la oferta de plazas vacantes en las distintas Administraciones Públicas, tras los años anteriores de contención del gasto público.

En el presente año, en virtud del artículo art. 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que regula la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal para dicho año, se establecen una serie de requisitos, que se contemplan en el apartado Uno. 1, “La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, (...) se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien en los sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores.

Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 110 por cien de tasa en todos los sectores”.

No obstante lo anterior, en el citado artículo, en el apartado Uno. 6, se establece que “no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante Sentencia judicial”.

De acuerdo con el marco normativo expuesto, y llevada a cabo la negociación con la parte social en diversas reuniones mantenidas en relación a la Oferta de Empleo Público de 2021, el pasado día 14 de diciembre de 2021 se alcanzó un acuerdo por unanimidad acerca de las plazas a incluir en el Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad - conforme al Anexo que se acompaña a la presente Resolución -, determinándose que las plazas susceptibles de ser incluidas en la Promoción Interna se incorporarían en la ampliación de la OEP de 2021 o en la OEP de 2022 junto a las plazas de Estabilización de Empleo Temporal de conformidad con los procesos selectivos establecidos al efecto en la nueva norma de reducción de la temporalidad; garantizándose así, por un lado, los derechos del personal funcional de carrera o laboral fijo a llevar a cabo su carrera profesional –conforme a los artículos 16 y siguientes del TREBEP que regulan la carrera profesional y promoción interna–, así como, por otro lado, los del personal interino de larga duración a estabilizar las plazas, según, tal y como se ha señalado anteriormente, la Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de 22 de diciembre de 2021.

1.º Turno libre: Procedimiento ordinario.

92 plazas resultantes de la aplicación de la Tasa de reposición de efectivos, calculada conforme a la regla establecida en el art. 19.Uno.7 de la anteriormente mencionada Ley General de Presupuestos, de las cuales, 83 plazas se corresponden con Personal Funcionario y 9 con Personal Laboral.

2.º Turno reserva a personas con discapacidad.

Dentro las 92 plazas totales, 9 de ellas se destinan a personas con discapacidad, en cumplimiento de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, correspondiendo 2 de ellas al cupo de discapacidad intelectual, 6 a personas con discapacidad física o sensorial y 1 a la modalidad de discapacidad psíquica o mental, habiéndose tenido en cuenta los requisitos funcionales de las plazas en cuestión.

Asimismo, se ha de señalar que del total de 92 plazas que se incluyen en el Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad, se encuentra previsto, antes de la realización de los procesos de selección correspondientes, la transformación a vinculación funcional de 2 plazas – en determinadas categorías de la plantilla laboral -, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 que establece: “Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración Local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario”, (tal y como viene recogido en el Anexo de la presente resolución).

En virtud de lo que antecede, la totalidad de las plazas que conformarían la Oferta de Empleo Público 2021 de la Diputación Provincial de Sevilla, en las distintas modalidades analizadas, esto es procedimiento de turno libre ordinario (83 plazas) y de personas con discapacidad (9 plazas), asciende a un total de 92 plazas.

Por tanto, constando en el expediente el informe favorable del Servicio de Personal del día 22 de diciembre del corriente, el Acta de la Mesa General de Negociación de 14 de diciembre del corriente acordando por unanimidad con la parte social las plazas a incluir en la OEP de 2021, el Informe de la Tasa de reposición del 100% de las plazas resultando ser un total de 84, así como certificado de la amortización de la deuda financiera a 31 de diciembre de 2020 emitido por el Sr. Tesorero de esta Corporación lo que ha permitido ampliar la anteriormente mencionada tasa de reposición hasta el 110%, y, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37, 59, 69 y 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con Discapacidad en Andalucía, y la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en relación con las plazas incluidas en la Oferta que a continuación se señalan, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 2501/21 de 18 de mayo, resuelve:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2021 de la Diputación Provincial de Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa recogida en la parte expositiva de la presente resolución, adjuntándose como Anexo las plazas que se incorporan en la presente oferta, con indicación de las correspondientes al turno libre (procedimiento ordinario) y reserva a personas con discapacidad

Segundo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tercero. Igualmente, se procederá a la publicación del anuncio de la presente Oferta en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el portal de transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

TURNO LIBRE

Procedimiento ordinario (plantilla personal funcionario)

Categoría	Vacantes
Administrativo/a	1
Asistente/Trabajador Social	1
Auxiliar Administrativo/a	13
Auxiliar de Clínica	7
Ayudante Cocina	1
Bombero/a	26
Delineante	2
Educador/a	1
Geógrafo/a	1
Ingeniero/a Técnico Forestal	1
Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas	1
Inspector/a de Zona Serv. Inc.	1
Letrado/a	3
Médico/a de Empresa	1
Operario/a Actividades Domésticas (a transformar la denominación en Personal de Actividades Domésticas)	1
Técnico Administración General	14
Técnico/a Auxiliar Deporte	1
Total:	76

Procedimiento ordinario (plantilla personal laboral)

Categoría de la plaza	Vacantes
Encargado/a de Obras (a transformar en Plantilla Funcionarial)	1
Oficial 1.ª Jardinería	2
Personal Actividades Domésticas	4
Total:	7

Total plazas procedimiento ordinario (personal funcionario y laboral): 76 + 7 = 83 plazas.

TURNO A RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Personal funcionario:

Reserva a personas con discapacidad intelectual (plantilla personal funcionario)

Denominación plaza	Vacantes
Personal Guardia, Vigilancia y Portería	1
Total:	1

Reserva a personas con discapacidad psíquica (plantilla personal laboral)

<i>Denominación plaza</i>	<i>Vacantes</i>
Personal Actividades Domésticas	1
Total:	1

Reserva a personas con discapacidad física o sensorial (plantilla personal funcionario)

<i>Denominación plaza</i>	<i>Vacantes</i>
Administrativo/a	1
Auxiliar Administrativo/a	2
Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas	1
Técnico/a Administración General	2
Total:	6

Personal laboral:

Reserva a personas con discapacidad intelectual (plantilla personal laboral) a transformar en plantilla funcional

<i>Denominación plaza</i>	<i>Vacantes</i>
Personal Guardia, Vigilancia y Portería	1
Total:	1

Total plazas reservadas a personas con discapacidad (personal funcionario y laboral): 9.

Total plazas OEP 2021: 92.»

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Sevilla a 28 de diciembre de 2021.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/2021, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

36W-10877

